



Trujillo, 09 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Contrato N° 079-2022-GRLL-GRCO, suscrito entre Consorcio Cachicadan integrado por Percy Rojas Naupay y Construcción y Pavimentos Americanos SAC, Informe N° 58-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC-ETS, Oficio N° 002420-2024-GRLL-GGR-GRCO, Informe N° 000099-2024-GRLL-GRCO-KCN;

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato N° 079-2022-GRLL-GRCO, suscrito entre Consorcio Cachicadan integrado por Percy Rojas Naupay y Construcción y Pavimentos Americanos SAC, en su cláusula séptima: Garantías, establece la retención que debe de efectuar la entidad por el importe de S/ 18,072.54 soles;

Que, con Informe N° 58-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC-ETS, emitido por el Ing. Eduar Tenorio Saavedra, Ing. Civil de la Sub Gerencia de Caminos, señala que mediante Resolución Gerencial Regional N° 000460-2023-GRLL-GGR-GRCO de fecha 12 de septiembre de 2023, en su artículo primero se **DECLARA RESUELTO EL CONTRATO** N° 090-2022-GRLL-GRCO para la ejecución del servicio denominado: "Mantenimiento Periódico de la carretera Ruta N° LI-117, Trayectoria: Emp. PE 3N (Cachicadán) – Emp. LI-115 (Coñachugo) – Distrito de Cachicadán – Santiago de Chuco – La Libertad". Mediante Carta Notarial N°000022-2024-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 10 de junio del 2024, la Gerencia Regional de Contrataciones comunica al CONSORCIO CACHICADÁN la resolución del Contrato N° 079-2022-GRLL-GRCO, para la supervisión del servicio en mención, por causal de fuerza mayor que imposibilita jurídicamente continuar con la ejecución del contrato, sin responsabilidad de las partes. Asimismo, señala que corresponde otorgar la conformidad de la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a favor de Consorcio Cachicadan por el monto de S/ 18,072.54 soles, la misma que es consentida por el representante común del Consorcio Cachicadan mediante Carta N° 007-2024-LARA-RLC.

3.3. Finalmente, mediante CARTA N°002716-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, que contiene el INFORME N°49-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC-ETS; la Sub Gerencia de Caminos otorga CONFORMIDAD a la liquidación del Servicio de supervisión del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI-117, TRAYECTORIA: EMP. PE 3N (CACHICADÁN) – EMP. LI-115 (COÑACHUGO) – DISTRITO DE CACHICADÁN – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD", la misma que es consentida por el representante común del CONSORCIO CACHICADAN mediante CARTA N°007-2024-LARA-RLC, donde se consigna lo siguiente:

MONTO A DEVOLVER AL CONSULTOR (Garantía)

: S/ 18,072.54 (Con IGV)





V. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Se recomienda, proseguir con los trámites respecto a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Contratista CONSORCIO CACHICADAN, entregado para el perfeccionamiento del N°079-2022-GRLL-GGR-GRCO, ascendente a un total de **S/ 18,072.54 (Dieciocho Mil Setenta y Dos con 54/100 soles)**.

Que, con Oficio N° 002420-2024-GRLL-GGR-GRCO, la Gerente de Contrataciones eleva el Informe N° 000099-2024-GRLL-GRCO-KCN, emitido por la Abog. Karla Carrasco Nuñez profesional de dicha Gerencia, mediante el cual señala que es viable la devolución la retención de fondo de garantía de la supervisión del servicio en mención.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	T6	23000075	18/01/2023	9,036.27
2	T6	23000135	01/02/2023	9,036.27
			TOTAL	S/ 18,072.54

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **CONSORCIO CACHICADAN**;

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
CONSORCIO CACHICADAN	20610062335	CAJA TRUJILLO	80200100232197068984	S/ 18,072.54





ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería e Informática y demás áreas que forman parte de este procedimiento, así como a la empresa suscrita, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

